



Salud
Zapopan

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO. - El presente contrato se originó con motivo del oficio **J.AD. 650/12/2023**, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el **"PROVEEDOR"**, en virtud del **fallo adjudicatorio de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2023 emitido en la II SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. "SSMZ" referente a la adquisición de "INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS". a favor del "PROVEEDOR"**, esto en cuanto a los bienes y servicios que se especifican en **cláusula primera del presente instrumento**. Lo anterior de conformidad al artículo 82, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del **"ORGANISMO"** Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al **"ORGANISMO"** en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- IV.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del **"ORGANISMO"**; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corcón No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
C. La Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sotillo No.100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

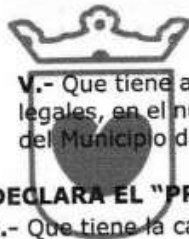
CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
A. Juan G4 Preclado y C1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 3625 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
NUMERO DE INSTRUMENTO 302/2023
LICITACIÓN LPCC-035/2023
"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS"
"JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO"
ZAPOPAN, JALISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.



V.- Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que el compareciente es mexicano, mayor de edad, declarando que es una persona física con actividad empresarial, al corriente de sus obligaciones fiscales, con todos y cada una de los requisitos requeridos por la Secretaría de Hacienda y crédito Público para ejercer el giro comercial necesario para el cumplimiento del presente instrumento, declarando el compareciente que cuenta con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.

Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación desde su convocatoria, bases, juntas de aclaración y fallo, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1348.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en el número 2397, de la calle Municipal, en la Colonia Jardines de Tabachines, Código Postal 45188, del Municipio de Zapopan, Jalisco.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 31 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Betenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carratera Saffito No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3524 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carrtera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C-1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
NUMERO DE INSTRUMENTO 302/2023
LICITACIÓN LPCC-035/2023
"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS"
"JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO"
ZAPOPAN, JALISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.



De conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es **"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS" "EL ORGANISMO"**, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, siendo las siguientes:



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Betenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38518 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañilco No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.I
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ANTES DE I.V.A.
LAMPARA QUIRURGICA LED DOBLE BRAZO CON CAMARA Y MONITOR INCLUIDO. MARCA: MINDRAY	02	\$485,802.00	\$971,604.00
LAMPARA QUIRURGICA LED DOBLE BRAZO MARCA: MINDRAY	04	\$242,264.00	\$969,056.00

3

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
NUMERO DE INSTRUMENTO 302/2023
LICITACIÓN LPCC-035/2023
"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS"
"JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO"
ZAPOPAN, JALISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.



Salud
Zapopan

SUBTOTAL	\$1,940,660.00
IVA	\$310,505.60
TOTAL	\$2,251,165.60

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los bienes y servicios que se requieran por **"EL ORGANISMO"**, mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo contenido en el presente contrato, que como características requeridas conforme a la **Licitación LPCC-035/2023**, de manera enunciativa mas no limitativa, son las siguientes:

Lámpara quirúrgica doble de led, con montaje de columna fija al techo, dos brazos porta lámpara cada uno con giro rotatorio de 360°, ajuste vertical abatible a + 45°/ -50°, Sistema articulado integrado por dos lámparas: cada lámpara con fuente de luz led ultra blancos, sustrato de aluminio puro que garantice la disipación del calor para evitar la atenuación de la iluminación durante el funcionamiento a largo plazo, tiempo de vida útil garantizadas de 60,000 horas, temperatura de color regulable: de 3,500 a 5,100 kelvin lo que permite distinguir las diferencias entre tipos de tejido y la percepción de los colores reales del tejido, índice de rendimiento de color (ra) de 99%, tamaño del campo de trabajo con un diámetro de iluminación ajustable de 140 a 300 mm. y profundidad de iluminación 1,400 a 1 m de distancia de la fuente y sin reenfoque, energía de radiación de 530 w/m² a un metro de distancia de la fuente sin reenfoque con un total de 160,000 luxes, intensidad luminosa homogénea de 160,000 luxes en cada cabezal, profundidad de la iluminación de 800mm, diseño de lente que permita lograr un campo de luz de 60 cm, capaz de cubrir el pecho y abdomen sin necesidad de ajustar el cabezal de iluminación durante el procedimiento quirúrgico de Mínima Invasión, tecnología que genere un mejor enfoque y menos deslumbramiento con negros totales a 30 cm del punto focal, mango de plástico desmontable, esterilizable y de ensamble rápido no enroscable con capacidad a futuro de poder tener un mango multifunción para control de diámetros del campo, intensidad, temperatura de color y modo de campo M Panel de control táctil ubicado en cada cabezal, con control de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa, aumento y disminución del diámetro de iluminación conmutación a iluminación ambiental para cirugías de mínima invasión. Botón para selección de ajuste del color de la iluminación desde 3,500 a 5,100 kelvin en 5 niveles: 3,500K, 3,700K, 4,000K, 4,350K, 5,100K

Capacidad a futuro de Aplicación de control retomo en una tableta

Cabezal con cuerpo cerrado y revestimiento antibacteriano, superficies exteriores lisas que permitan limpieza y desinfección rápida y segura, sin tornillos, compatible con flujo laminar, nivel de protección IP 55, para protección de agua y partículas. Sistema de alimentación ininterrumpida ups.

DEBERA INCLUIR ACCESORIOS:

Cámara HD de fácil intercambio entre las salas de operación y brazo que se pueda remover o añadir después de la instalación con monitor quirúrgico HD 27" como mínimo

4 LAMPARAS QUIRURGICAS LED DOBLE BRAZO

Lámpara quirúrgica doble de led, con montaje de columna fija al techo, dos brazos porta lámpara cada uno con giro rotatorio de 360°, ajuste vertical abatible a + 45°/ -50°, Sistema articulado integrado por dos lámparas: cada lámpara con fuente de luz led ultra blancos, sustrato de aluminio puro que garantice la disipación del calor para evitar la atenuación de la iluminación durante el funcionamiento a largo plazo, tiempo de vida útil garantizadas de 60,000 horas, temperatura de color regulable: de 3,500 a 5,100 kelvin lo que permite distinguir las diferencias entre tipos de tejido y la percepción de los colores reales del tejido, índice de rendimiento de color (ra) de 99%, tamaño del campo de trabajo con un diámetro de iluminación ajustable de 140 a 300 mm. y profundidad de



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabeecera Municipal
 Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3031

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Camatera Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Camatera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

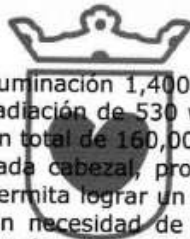
Correo electrónico

man.parencia.salud@zapopan.gob.mx

4



Handwritten signature or initials.



iluminación 1,400 a 1 m de distancia de la fuente y sin reenfoque, energía de radiación de 530 w/m² a un metro de distancia de la fuente sin reenfoque con un total de 160,000 Salidas intensidad luminosa homogénea de 160,000 luxes en cada cabezal, profundidad de la iluminación de 800mm, diseño de lente que permita lograr un campo de luz de 60 cm, capaz de cubrir el pecho y abdomen sin necesidad de ajustar el cabezal de iluminación durante el procedimiento quirúrgico de Mínima Invasión, tecnología que genere un mejor enfoque y menos deslumbramiento con negros totales a 30 cm del punto focal, mango de plástico desmontable, esterilizable y de ensamble rápido no enroscable con capacidad a futuro de poder tener un mango multifunción para control de diámetros del campo, intensidad, temperatura de color y modo de campo M Panel de control táctil ubicado en cada cabezal, con control de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa, aumento y disminución del diámetro de iluminación conmutación a iluminación ambiental para cirugías de mínima invasión.

Botón para selección de ajuste del color de la iluminación desde 3,500 a 5,100 kelvin en 5 niveles: 3,500K, 3,700K, 4,000K, 4,350K, 5,100K

Capacidad a futuro de Aplicación de control retomo en una tableta
Cabezal con cuerpo cerrado y revestimiento antibacteriano, superficies exteriores lisas que permitan limpieza y desinfección rápida y segura, sin tornillos, compatible con flujo laminar, nivel de protección IP 55, para protección de agua y partículas
Sistema de alimentación ininterrumpida ups

Equipo nuevo, de reciente fabricación, con garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos
Carta de respaldo de fabricante.

Incluir mantenimientos semestrales con refacciones durante la vigencia de la garantía

Considerar capacitación en sitio en caso de adquisición

No se considerará equipo usado o reacondicionado o reconstruido.

TERCERA. - "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes y servicios que sean suministrados doce meses contados a partir de la formal entrega de la totalidad de los bienes instalados, y en caso de que se detectara alguna anomalía **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

"EL PROVEEDOR" otorga la garantía requerida para los bienes es como mínimo de 24 meses contados a partir de la puesta en marcha indicando los términos de esta (partes o refacciones que cubre, mano de obra, sistemas que garantizan y periodos de respuesta), a entera satisfacción del responsable autorizado del punto de entrega.

Si en el periodo de garantía se comprueba la existencia de defectos o vicios ocultos en los bienes recibidos que presenten fallas recurrentes por un periodo mayor a 5 meses, **"EL ORGANISMO"** se solicitará el cambio total del bien; así mismo, cuando la falla en el equipo impida su correcta operación, caso en el cual, se deberá realizar el cambio del bien. Una vez sustituido el bien, reiniciará el periodo requerido de garantía establecido.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3972

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324


CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
NUMERO DE INSTRUMENTO 302/2023
LICITACIÓN LPCC-035/2023
"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS"
"JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO"
ZAPOPAN, JALISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.


"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los BIENES objeto de la presente licitación durante el periodo de la garantía requerida para los bienes siendo esta por un mínimo de 24 meses.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo **el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$1,940,660.00 (Un millón novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.**

Según la orden de compra de número OC230395.

Elo, de conformidad con los artículos 66 fracción II y 107 fracción VIII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

B.- El pago se realizará en moneda nacional, **en parcialidades**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100
RFC: SSM010830U83

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los servicios, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los servicios entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el servicio contratado, deberá "EL PROVEEDOR" ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38816 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz Verde Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Cuintero No. 750
Col. Cuarta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LU
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ch
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.
Carretera Colokán No. 515
Av. Juan Gál Preclado y C.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx



Se entregará el correspondiente contra recibo a "**EL PROVEEDOR**", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" a Recursos Financieros del "**ORGANISMO**" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL ORGANISMO**" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "**ORGANISMO**".



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenés
C.P. 45157
Tel: 33 38816 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quintero No. 750
Col. Quinte Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Cartera. Saltijo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LU

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ch.
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.

Cartera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los servicios o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "**EL ORGANISMO**" procederá al rechazo de ellos. Estos se tendrán por no entregados, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"**EL ORGANISMO**" podrá hacer las devoluciones de aquellos servicios en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", o deficiencias en el servicio considerando lo contenido en el presente instrumento.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 27 veintisiete de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, al día 27 veintisiete de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, fecha en que "**EL PROVEEDOR**" deberá de haber entregado e instalado la totalidad de los bienes adjudicados. Así mismo el "**ORGANISMO**" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

OCTAVA. - El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "**ORGANISMO**" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "**PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "**ORGANISMO**" dará aviso a la autoridades competentes y a el "**PROVEEDOR**" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
NUMERO DE INSTRUMENTO 302/2023
LICITACIÓN LPCC-035/2023
"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS"
"JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO"
ZAPOPAN, JALISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.



Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

DÉCIMA TERCERA.- El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
7. Por habersele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38618 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45100, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Cuintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carmelita Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA L

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Ch
C.P. 45200. Tel: 33 3624 832
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.

Carmelita Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Práclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx



El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 2485777-0000 expedida por "LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V." entregada y otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado del **fallo adjudicatorio de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2023 emitido en la II SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. "SSMZ" referente a la adquisición de "INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS". a favor del "PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho resultado, el "PROVEEDOR" deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

DECIMA SEXTA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 28 veintiocho del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 36618 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LU

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ch.
C.P. 45200. Tel: 33 3624 832
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

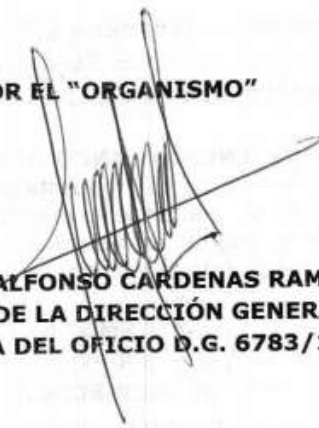
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
NUMERO DE INSTRUMENTO 302/2023
LICITACIÓN LPCC-035/2023
"INSTALACION Y SUMINISTRO DE LAMPARAS QUIRURGICAS"
"JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO"
ZAPOPAN, JALISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.



POR EL "ORGANISMO"

10


DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"
SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023

POR EL "PROVEEDOR"


C. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Bekenes
C.P. 45157
Tel: 33 38816 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589



**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chantros
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colorán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

TESTIGOS:

 LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTOR JURIDICO.	 LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
--	---

GGR/OARC.-